



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

00501-31-03-014-2010-00250 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo PSAA13-9984 de 2013 del CSJ, la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, elabora la actualización de liquidación de costas:

CONCEPTO	Cdno	Fl.	VALOR EN PESOS
Costas Aprobadas	1	122	\$6.808.552
Pago Publicación	2	119	\$150.000
Pago Publicación	2	148	\$150.000
TOTAL COSTAS			\$7.108.552

ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ

Secretaria

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 014 2010 00250 00
Demandante(s)	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado(s)	OMAR ALBERTO SIERRA CANO
Asunto	ACTUALIZA COSTAS PROCESALES INCORPORA AL EXPEDIENTE ORDENA OFICIAR A SECRETARIA ORDENA ENTREGA DINERO
AUTO INTERLOCUTORIO	3259

De conformidad con el Art. 366 N° 1 del CGP, se le imparte APROBACIÓN a la actualización de liquidación de COSTAS efectuada por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito.

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el oficio 20221020-02VGR, allegado por la Alcaldía de Medellín, a través del cual informan que el comparendo D05001000000013680599 con expediente N° 2209201700000000757182, se efectuó el pago del mismo mediante recibo de pago N° 1003558951, sin embargo, señala que el demandado Omar Alberto Sierra Cano tiene la obligación por concepto de parqueo y grúa del vehículo de PLACA: ORQ16B por la suma de \$10.208.653.

Por lo anterior, esta Judicatura, se le hace necesario oficiar nuevamente a la Secretaria de Movilidad de Medellín, para que aclare la respuesta dada en el oficio arriba referenciado e indique si frente al valor de los \$10.208.653

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



se inició un proceso de cobro coactivo en el cual se tenga como medida el embargo del inmueble identificado con MI 001-829514 o si por el contrario hace parte del proceso de cobro coactivo con Aviso ORQ16B y 2209201700000000757182 con comparendo D05001000000013680599.

Ahora bien, al encontrarse vencido el término establecido en el artículo 455 numeral 7 del Código General del Proceso, para el Despacho es procedente ordenar la entrega del producto del remate, no obstante, para realizar una correcta distribución de los dineros se reservará la suma de \$15.000.000 hasta tanto la Secretaria de Movilidad de Medellín de respuesta al requerimiento aquí efectuado.

Así las cosas, es pertinente indicar que al demandante se le adjudicó el inmueble identificado con MI 001-829514 en la suma de \$120.000.000, de los cuales al descontarse los gastos reconocidos al adjudicatario quedó un saldo neto de \$102.396.012, de este valor a su vez, se restara las costas procesales por valor de \$7.108.552, quedando una suma de \$95.287.460, en consecuencia, se dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se le entregue a la parte demandante, la suma de \$87.396.012, por concepto de crédito y costas.

Conviene recalcar que el procedimiento para elaboración y pago de títulos es virtual de acuerdo a las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 por lo que deberá ser enviado por el usuario al correo electrónico institucional del Director de la Oficina de Apoyo: iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.
- Sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

De otro lado, ha de indicarle a la memorialista que una vez se encuentre en firme el presente auto, se resolverá sobre la entrega de los dineros producto del embargo de salarios de la codemandada Claudia Maria Sierra.

NOTIFÍQUESE

A.M


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4329340d8096755f31489cf15fa239391a65042afb54ef60a7695340c198ae**

Documento generado en 07/12/2022 09:51:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>